

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente Addenda al Convenio de colaboración para incentivar la oferta de aquellas titulaciones de formación profesional que, por ser poco demandadas por el alumnado, no responden adecuadamente a la demanda creciente del sistema productivo en su ámbito territorial, y

#### EXPONEN

1. Que con fecha 15 de junio de 2006 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron un Convenio de Colaboración para incentivar la oferta de aquellas titulaciones de formación profesional que, por ser poco demandadas por el alumnado, no responden adecuadamente a la demanda creciente del sistema productivo en su ámbito territorial (de la que se da publicidad mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, en el BOE del 7 de agosto de 2006).

2. Que, durante el ejercicio 2006, y en el plazo de ejecución acordado en la cláusula quinta del citado Convenio de Colaboración, el Ministerio de Educación y Ciencia, de una parte, y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, de otra, se comprometían a incentivar la oferta de aquellas titulaciones de formación profesional que, por ser poco demandadas por el alumnado, no responden adecuadamente a la demanda creciente del sistema productivo, favoreciendo la integración profesional social y laboral de los jóvenes en mercado de trabajo, y, además, aunque no por ello menos importante, reducir el abandono escolar y auspiciar la formación a lo largo de la vida.

3. Para ello, La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma, por su parte, debía decidir sobre las titulaciones que, a su juicio, deban ser objeto del Plan de incentiación y realizar una campaña de promoción y difusión, entre otras actuaciones, justificando los trabajos a la fecha de 15 de octubre de 2006, conforme se detallaba en la cláusula cuarta del citado Convenio de Colaboración.

4. Siendo que, a fecha de hoy, los trabajos relativos al cumplimiento de los objetivos del citado Convenio de Colaboración no han podido cumplirse debido al escaso plazo de ejecución considerado y siendo que, a juicio de ambas Administraciones educativas, sigue subsistiendo la necesidad de ejecutar el Plan de difusión trazado para mejorar la orientación profesional y la inserción de los jóvenes, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a ejecutar el Plan de incentiación y a realizar todos aquellas actuaciones encaminadas a la orientación e información sobre las titulaciones que deban ser objeto del plan y a poner en marcha los procedimientos que considere pertinentes para la promoción y difusión de las mismas.

Segunda.—El Ministerio de Educación y Ciencia ya realizó la correspondiente transferencia a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de la cantidad de 547.614,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006. Por ello, la presente Addenda al convenio de colaboración no conlleva gasto presupuestario alguno.

Tercera.—Se modifica la cláusula quinta del convenio, a los efectos de prorrogar el plazo para la ejecución de las actuaciones derivadas de la firma del citado convenio de colaboración, estableciéndose como fecha límite la del 20 de diciembre de 2006.

Cuarta.—Dado que las actuaciones del citado convenio se inscriben entre las actuaciones que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla en el marco del Programa Operativo 2000ES051PO014 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Conselleira de Educación y Ordenación Universitaria, o persona en la que delegue, deberá presentar, a fecha de 30 de diciembre de 2006, un certificado firmado por el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio, y la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Por otra parte, se compromete a incluir el logotipo del FSE y a hacer constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Quinta.—La presente addenda al convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2006.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firma la presente Addenda al Convenio por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Conselleira, Laura Elena Sánchez Piñón.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22920** *ORDEN TAS/3976/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Ángel García Gómez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ángel García Gómez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**22921** *ORDEN TAS/3977/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Daniela Domínguez Serrano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Daniela Domínguez Serrano,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**22922** *ORDEN TAS/3978/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Rosa Morán Barro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Rosa Morán Barro,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**22923** *ORDEN TAS/3979/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña María Antonia González Bedoya, «Toñina».*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Antonia González Bedoya, «Toñina»,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**22924** *ORDEN TAS/3980/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Juliana González del Río.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Juliana González del Río,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**22925** *ORDEN TAS/3981/2006, de 21 de diciembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Elvira Ontañón Sánchez-Arbós.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Elvira Ontañón Sánchez-Arbós,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.